

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 1965

Núm. 41

No se publicará domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de artículos de aseo personal y de limpieza que a continuación se indican con destino a las necesidades de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

| Partida núm.                 | ARTICULOS                      | Cantidad        | Precio unidad | Importe total |
|------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| <b>ARTICULOS DE ASEO</b>     |                                |                 |               |               |
| 1                            | Reparador blanco de calzado    | 24 tubos        | 6,50          | 156,00        |
| 2                            | Peines personales              | 510 unidades    | 3,50          | 1.785,00      |
| 3                            | Peines grandes                 | 100 >           | 7,00          | 700,00        |
| 4                            | Cepillos de dientes            | 490 >           | 8,50          | 4.165,00      |
| 5                            | Pasta dentrífica               | 780 >           | 7,00          | 5.460,00      |
| 6                            | Jabón de tocador corriente     | 1.000 pastillas | 5,00          | 5.000,00      |
| 7                            | Idem idem bueno                | 120 >           | 9,00          | 1.080,00      |
| 8                            | Cepillos de uñas               | 36 unidades     | 7,00          | 252,00        |
| 9                            | Idem de ropa                   | 32 >            | 16,00         | 512,00        |
| 10                           | Crema calzado negra            | 700 cajas       | 6,00          | 4.200,00      |
| 11                           | Idem idem color                | 300 >           | 6,00          | 1.800,00      |
| 12                           | Cortauñas tipo «Trim»          | 30 unidades     | 15,00         | 450,00        |
| 13                           | Cepillos para calzado          | 25 >            | 12,00         | 300,00        |
| 14                           | Idem para dar betún            | 20 >            | 5,00          | 100,00        |
| <b>ARTICULOS DE LIMPIEZA</b> |                                |                 |               |               |
| 15                           | Escobas                        | 1.000 unidades  | 8,50          | 8.500,00      |
| 16                           | Escobajos                      | 12 >            | 5,00          | 60,00         |
| 17                           | Lias de esparto                | 500 >           | 9,00          | 4.500,00      |
| 18                           | Piedras para limpiar chapa     | 48 >            | 4,50          | 216,00        |
| 19                           | Estropajos mágicos             | 72 >            | 6,50          | 468,00        |
| 20                           | Arena de limpieza              | 270 kilogramos  | 0,60          | 162,00        |
| 21                           | Estropajos esparto grandes     | 50 unidades     | 1,20          | 60,00         |
| 22                           | Gamuzas de plástico            | 46 >            | 32,00         | 1.472,00      |
| 23                           | Bolsas de cera plástica        | 110 >           | 11,50         | 1.265,00      |
| 24                           | Latas de zotal, medianas       | 75 >            | 54,00         | 4.050,00      |
| 25                           | Rollos papel higiénico         | 750 >           | 5,70          | 4.275,00      |
| 26                           | Paquetes Netol en polvo        | 450 >           | 4,70          | 2.115,00      |
| 27                           | Naftalina                      | 30 kilogramos   | 16,00         | 480,00        |
| 28                           | Platidil, para limpiar metales | 36 frascos      | 12,00         | 432,00        |
| 29                           | Bayetas para fregar            | 2.000 unidades  | 5,50          | 11.000,00     |
| 30                           | Rodilleras para fregar         | 60 >            | 20,00         | 1.200,00      |
| 31                           | Rodeas para cocina             | 110 >           | 8,00          | 880,00        |
| 32                           | Blancolin para fregar          | 50 paquetes     | 10,00         | 500,00        |
| 33                           | Esponjas metálicas             | 50 unidades     | 4,70          | 235,00        |
| 34                           | Cepillos de fregar a mano      | 30 >            | 7,00          | 210,00        |
| 35                           | Gamuzas para polvo             | 24 >            | 10,00         | 240,00        |
| 36                           | Escobillas W. C.               | 80 >            | 4,75          | 380,00        |
| 37                           | Detergente concentrado «Raqui» | 50 frascos      | 6,00          | 300,00        |
| 38                           | Polvos contra cucarachas       | 50 cajas        | 10,25         | 512,50        |
| 39                           | Limpia metales Netol, líquido  | 10 litros       | 48,75         | 487,50        |

| Partida<br>número. | ARTICULOS                     | Cantidad         | Precio<br>unidad | Importe<br>total |
|--------------------|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 40                 | Raticida, paquetes de 1/2 kg. | 10 paquetes      | 22,60            | 226,00           |
| 41                 | Escobones                     | 12 unidades      | 65,00            | 780,00           |
| 42                 | Pulverizadores grandes        | 12 >             | 49,00            | 588,00           |
| 43                 | Cubos de goma                 | 20 >             | 58,00            | 1.160,00         |
| 44                 | Idem de basura                | 24 >             | 165,00           | 3.960,00         |
| 45                 | Calderos de zinc              | 36 >             | 47,00            | 1.692,00         |
| 46                 | Idem de plástico              | 20 >             | 45,00            | 900,00           |
| 47                 | Baldes grandes de zinc        | 10 >             | 198,00           | 1.980,00         |
| 48                 | Cestas tablilla               | 24 >             | 42,00            | 1.008,00         |
| 49                 | Cepillos de fregar con mango  | 66 >             | 16,00            | 1.056,00         |
| 50                 | Jabón para lavado de ropa     | 3.000 kilogramos | 13,50            | 40.500,00        |
| 51                 | Idem para limpieza            | 3.000 >          | 11,25            | 33.750,00        |
| 52                 | Detergente en polvo           | 3.500 >          | 16,50            | 57.750,00        |
| TOTAL . . . . .    |                               |                  |                  | 215.310,00       |

Los licitadores podrán optar a todas o a cada una de las partidas, especificando claramente la partida o partidas que comprende su proposición, no admitiéndose ninguna que exceda del precio tipo asignado a cada una de ellas y siendo imprescindible la presentación de muestras.

La fianza provisional es del 2 % del precio tipo de cada una de las partidas, pudiendo constituirse en la Caja de esta Excma. Diputación o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, rigiendo en esta materia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El plazo para la entrega de los artículos será de ocho días como máximo a partir de la fecha en que sean requeridos, contra volante, expedido por el Inspector General de los Establecimientos Benéficos y Benéfico-docentes.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Secretario General de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza de seis pesetas y sellos provincial y de la Mutualidad Nacional de una peseta cada uno.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto de Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. .... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para con ratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... del día .... de ..... de ....., así como del Pliego de Condiciones relativo al concurso de suministro de artículos de aseo personal y de limpieza con destino a las necesidades de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete al suministro de ..... (aquí las partidas de artículos cuyo suministro se pretende realizar) con estricta sujeción al mencionado Pliego, muestras y demás documentación que acompaña, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo por que cifra cada partida o con la baja que se haga, advirtiéndole que será rechazada la que no exprese en letra la cantidad de pesetas y céntimo).—Fecha y firma del proponente.

León, 13 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle.

860 J Núm. 474.—1.653,75 ptas.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de «Andiñuela a Santa Marina de Somoza».

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

##### Zona de La Vecilla

Don José Senén Méndez Enríquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado y de la Excelentísima Diputación Provincial, titular de la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que por esta Recaudación de Contribuciones en expediente colectivo que se instruye contra los deudores que a continuación se indican, por débitos al Tesoro por el concepto de Rústica, Ayuntamiento de Pola de Gordón, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo de los

bienes inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen:

|   |               |
|---|---------------|
| <i>Deudor: Doña Avelina Arias Suárez</i>                    |               |
| Débitos por Rústica año 1960 a 1964, de principal ... ..    | 288,52        |
| 20 por 100 de recargo ... ..                                | 57,70         |
| Gastos y costas de procedimiento que se presupuestan ... .. | 500,00        |
| <b>Total ... ..</b>   | <b>846,22</b> |

Parcela número 417, polígono 34, paraje El Valle, prado regadío de segunda clase, de una extensión superficial de 26,26 áreas, líquido imponible 236,86 pesetas, en el término municipal de La Pola de Gordón, que linda: al Norte, Adelaida Díez Rodríguez; Este, arroyo; Sur, camino.

*Deudor: Herederos de José Barroso*  
Débitos por Rústica año 1960  
a 1964, de principal ... 2.977,24  
20 por 100 de recargo ... 595,44  
Gastos y costas de procedimiento que se presupuestan ... 500,00

Total ... 4.072,68

Parcela número 191, polígono 28, paraje La Romana, prado de regadío de segunda clase, de una extensión superficial de 55,17 áreas, líquido imponible 496,63 pesetas, en el término municipal de La Pola de Gordón, que linda: Norte, herederos de Vicente Alfonso Gutiérrez; Este, herederos de Rogelio Barroso; Sur, Buisa; Oeste, Carmen García Moreno.

Parcela número 202, polígono 28, paraje La Romana, prado regadío de segunda clase, de una extensión superficial de 22,41 áreas, líquido imponible 202,14 pesetas, en el término municipal de La Pola de Gordón, que linda: Norte, Emiliano Ribera Alvarez; Este, camino; Sur, camino; Oeste, herederos de Rogelio Barroso.

*Deudor: Doña Asunción Díez Rodríguez*

Débitos por Rústica año 1960  
a 1964, de principal ... 1.089,56  
20 por 100 de recargo ... 217,91  
Gastos y costas de procedimiento que se presupuestan ... 500,00

Total ... 1.807,47

Parcela número 60, polígono 1, paraje La Vega, prado regadío de primera clase, de una extensión superficial de 21,60 áreas, líquido imponible 237,82 pesetas, en el término municipal de La Pola de Gordón, que linda: Norte, Modesta García Alvarez; Este, herederos de Antonio Robles Suárez; Sur, Vicente Tascón Alonso; Oeste, María González García.

*Deudor: Hdros. de Martín García*

Débitos por Rústica año 1960  
a 1964, de principal ... 372,68  
20 por 100 de recargo ... 74,53  
Gastos y costas de procedimiento que se presupuestan ... 500,00

Total ... 947,21

Parcela número 974, polígono 29, paraje Los Viscos, prado seco de primera clase, de una extensión superficial de 7,42 áreas, líquido imponible 35,54 pesetas, en el término municipal de La Pola de Gordón, que linda: Norte, Modesta Ordóñez García; Este, camino; Sur, Modesta Ordóñez García; Oeste, Leoncio Viñuela Viñuela.

Parcela número 1.229, polígono 29, paraje El Hogar, prado seco de segunda clase, líquido imponible 43,26 pesetas, de una extensión superficial de 12,99 áreas, que linda: Norte, he-

rederos Martín García; Este y Sur, monte; Oeste, Guadalupe García Lombas.

*Deudor: Herederos de Basilio García Lombas*

Débito por Rústica año 1960  
a 1964, de principal ... 319,98  
20 por 100 de recargo ... 63,97  
Gastos y costas de procedimiento que se presupuestan ... 500,00

Total ... 883,85

Parcela número 290, polígono 26, paraje Prado de Nuestra Señora, prado regadío de primera clase, de una extensión superficial de 18 áreas, líquido imponible 209,66 pesetas, que linda: al Norte, herederos de Domingo Huerta; Este, Apolinar González Robles; Sur, herederos de Leonardo Rodríguez; Oeste, Gaspar González.

*Deudor: Don José Suárez García*

Débitos por Rústica año 1960  
a 1964, de principal ... 2.043,88  
20 por 100 de recargo ... 408,77  
Gastos y costas de procedimiento que se presupuestan ... 500,00

Total ... 2.952,65

Parcela número 418, polígono 26, paraje Vega Bahera, en el término municipal de La Pola de Gordón, prado regadío de segunda clase, de una extensión superficial de 7,84 áreas, líquido imponible 70,72 pesetas, que linda: Norte, Urbano Alonso Vega; Este, Cándido Suárez Suárez; Sur, José Suárez García; Oeste, Gaspar González García.

Parcela número 183, polígono 28, paraje La Romana, en el término municipal de La Pola de Gordón, prado regadío de segunda clase, de una extensión superficial de 21,29 áreas, líquido imponible 263,38 pesetas, que linda: Norte, camino; Este, Emilio Díez Díez; Sur, Cándido García Díez; Oeste, comunal.

Parcela número 440, polígono 34, paraje El Valle, en el término municipal de La Pola de Gordón, prado regadío de segunda clase, de una extensión superficial de 15,76 áreas, líquido imponible 137,43 pesetas, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Oeste, Mariano Suárez Suárez.

Notifíquese esta Providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 94, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos

en el mismo, por medio del presente Edicto se les notifica la anterior Providencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que, de no hallarse conforme con ella, podrán interponer recurso de reposición ante el propio Recaudador proveyente, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos, a su costa, con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127.

Boñar, 11 de febrero de 1965.—El Recaudador, José Senén Méndez Enríquez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

857

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Truchas, el Padrón que gravará la riqueza rústica en dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de esta provincia.

León, 12 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

861

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### NORMAS LABORALES

VISTO el expediente instruido en esta Delegación en virtud de oficio de 27 de noviembre pasado del señor Delegado Provincial de la Organización Sindical, en el que se da cuenta de las frustradas deliberaciones sobre el Convenio Colectivo Sindical, intentado entre Empresas y trabajadores encuadrados en el sector Agua, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad; y

**RESULTANDO:** Que de la documentación aportada a este expediente e información complementaria las diferencias de criterio de las partes era mínima, tal como resultó probada en reunión celebrada por los Vocales de la Comisión deliberadora en esta Delegación, el pasado día 21 de diciembre, según consta en Acta levantada al efecto. Que las normas han sido redactadas de común acuerdo entre las partes de la Comisión y aceptadas por mayoría absoluta.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia de esta Delegación para resolver la cuestión planteada se determina expresamente en los artículos 10 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, 16 del Reglamento para su aplicación, de 22 de julio de 1958 y Orden de 27 de diciembre de 1962, haciendo constar expresamente que la Dirección General de Ordenación de Trabajo no ha recabado la competencia para resolver este expediente.

**CONSIDERANDO:** Que de todo lo actuado se desprende la necesidad de dictar Norma de Obligado cumplimiento, si bien limitada a aquellas cuestiones que puedan considerarse como fundamentales y teniendo en cuenta que los preceptos que contiene no son contrarios a la legislación vigente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

#### ESTA DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA:

1.º—Aprobar la Norma de Obligado cumplimiento para Empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Agua, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

2.º—Ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Notifíquese esta Resolución al señor Delegado Provincial de la Organización Sindical, a sus efectos y traslado a las partes deliberantes del frustrado Convenio Colectivo Sindical, advirtiéndole a todos que contra estas Normas de Obligado cumplimiento no existe recurso en vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, José Subirats.

#### NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES ENCUADRADOS EN EL SECTOR PROVINCIAL SINDICAL DEL GRUPO AGUA

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.*—Las presentes Normas afectan a todas las Empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Agua del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, cuyos centros de trabajo estén enclavados en esta provincia y les sea de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua, aprobada por Orden de 9 de agosto de 1960.

Artículo 2.º—*Vigencia.*—Estas normas empezarán a regir el día 1.º de enero de 1965.

Artículo 3.º—*Organización del trabajo.*—Siendo la organización y racionalización del trabajo facultad privativa de las Empresas, cuando por exigencias técnicas fuese necesario completar la formación profesional del personal para el debido desempeño de su puesto o función, se le proporcionarán los medios adecuados para dicho fin y los trabajadores vendrán obligados a colaborar con la Empresa para su consecución.

Artículo 4.º—*Ascensos.*—Con independencia de las normas a estos efectos establecidas en la Reglamentación, para ocupar las vacantes que se produzcan en las Empresas, éstas deberán dar preferencia a los productores de plantilla fija de la categoría inmediata inferior, teniendo en cuenta la antigüedad en el cargo y su competencia para el desempeño del mismo. De esta norma quedan exentos los cargos que la Reglamentación de Trabajo fija como de libre designación de las Empresas.

Igual criterio se seguirá para el caso de ocupar puestos de trabajo de nueva creación.

Artículo 5.º—*Retribuciones.*—Los trabajadores afectados por las presentes Normas percibirán como salarios o sueldo mínimo una cantidad igual a las Bases de cotización en Seguros Sociales Unificados que les corresponda, de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto 56/63 de 17 de enero, teniendo en cuenta las asimilaciones a las distintas categorías profesionales, según Orden de 25 de junio de 1963.

Todos los productores de las distintas categorías, a los ocho años de su ingreso en las mismas, percibirán la remuneración inicial correspondiente a la categoría superior, si hasta entonces no ha sido posible su ascenso.

Artículo 6.º—*Aumentos por antigüedad.*—Los bienes y quinquenios se computarán desde la fecha de ingreso del trabajador en la Empresa, sin tener en cuenta la variación de categorías que haya sufrido.

El importe de los bienes y quinquenios reglamentarios serán del 5 por 100 de los salarios mínimos fijados en el artículo anterior.

Artículo 7.º—*Premio de vinculación.*—La fecha de partida para el percibo del premio de vinculación, establecido en el artículo 25 de la Reglamentación, será la de primero de enero del año en que se haya ingresado en la Empresa.

Artículo 8.º—*Participación en beneficios.*—Las Empresas abonarán a todos sus productores, en calidad de participación en beneficios, y proporcionalmente a los días trabajados, el 15 por 100 del salario de convenio, plus de antigüedad y premio de vinculación.

Los Acequeros, a quienes no afecta la corrida de escalas que se establece en el párrafo tercero del artículo 5.º, en vez del citado 15 por 100, percibirán el 35 por 100.

Artículo 9.º—*Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal.*—El importe de las tributaciones a efectuar por los trabajadores correspondiente a este impuesto, será por cuenta de las Empresas.

Artículo 10.º—*Gratificación extraordinaria.*—El importe de las gratificaciones periódicas fijas, a que se refiere el artículo 26 de la Reglamentación, se calculará sobre los salarios mínimos establecidos en estas Normas, más la antigüedad.

Artículo 11.º—*Trabajadores de capacidad disminuida.*—Cuando por razones de edad o alguna causa fortuita el productor quede disminuido en su aptitud para el trabajo que habitualmente viniera desarrollando, será destinado a otro puesto que no suponga menoscabo para su dignidad profesional. En tal caso, el trabajador conservará su derecho a seguir percibiendo todos los emolumentos que la Empresa le viniere abonando.

Artículo 12.º—*Vacaciones.*—Las vacaciones serán dis-

frutadas por todos los productores sin distinción de su categoría, con arreglo a la siguiente escala:

De 1 a 10 años de servicio, 20 días naturales.

De 10 a 15 años de servicio, 25 días naturales.

De 15 años en adelante, 30 días naturales.

Artículo 13.—*Dietas por desplazamientos*.—Todo productor que deba desplazarse de su lugar de residencia, en cumplimiento de órdenes dadas por la Empresa, tendrá derecho a percibir el importe del viaje y gastos del hotel, ambos de la categoría fijada en la Reglamentación de Trabajo, previa presentación de los oportunos comprobantes y renunciando por su parte al cobro de las dietas fijadas en la citada Reglamentación.

Artículo 14.—*Jornada de trabajo*.—La jornada de trabajo será continuada para aquellas Empresas que lo tengan así establecido y en las demás quedará sujeto al acuerdo que adopten las Empresas y los trabajadores.

Por las características especiales de los trabajos que para el riego o drenaje de tierras realizan, se establece para los Jefes de riegos o Encargados del servicio de riegos del campo y Acequeros una compensación de jornada, de modo que las prestadas de más en la época de riegos, se descansen en invierno.

Para facilitar el cómputo de horas, las Empresas quedan obligadas a confeccionar, por duplicado, un volante o ficha individual en la que semanal o quincenalmente se anotarán las horas trabajadas por cada productor. Uno de los volantes o fichas, firmado por la Empresa, se entregará al trabajador, quedando el otro, firmado por éste, en poder de aquélla.

Artículo 15.—*Vinculación a la Empresa*.—Los productores deberán tener una representación en los Consejos de Administración de sus Empresas, cuales fuere la denominación que éstos tengan, por ejemplo, Gestores, Consejos de Aguas, Sindicatos de Riegos y otros, y siempre que se traten asuntos que puedan afectarles directa o indirectamente.

Dicha representación, solamente tendrá voz y estará constituida por dos Vocales, uno, en representación de las Categorías Técnicas y Administrativas, y otro, de las restantes, quienes serán elegidos entre todos los productores de las citadas categorías por período de un año, pudiendo ser reelegidos para años sucesivos.

Artículo 16.—*Contraprestación*.—En compensación a las mejoras que se establecen en las presentes Normas, los Acequeros se comprometen a efectuar pequeños trabajos de limpia, monda, desbroce, etc., y en general cualquier trabajo relacionado con la organización de riegos.

Artículo 17.—*Absorción de mejoras*.—Las Empresas pueden compensar y absorber las mejoras establecidas en las presentes Normas, con los aumentos de salarios que determinen futuras Disposiciones legales. En cuanto a la absorción y compensación de los distintos conceptos salariales actuales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 55/63 de 17 de enero, y normas complementarias.

León, 30 de diciembre de 1964.—EL DELEGADO,  
José Subirats.

841 X Núm. 483.—1.622,25 ptas.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 59

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta de Clasificación y Revisión, que los juicios de revisión que han de celebrarse en la misma de los mozos de los reemplazos 1961 y 1963, declarados separados temporalmente del contingente y los que tienen concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase, así como los comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1965, tendrán lugar en el local de esta Junta, sito en el nuevo edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, número 5, los días y hora que a continuación se indican:

PRESENTACION DE PADRES O DE HERMANOS DE MOZOS QUE NECESITEN ACREDITAR SU INCAPACIDAD FISICA PARA EL TRABAJO, A EFECTOS DE CONCESION DE PRORROGA DE PRIMERA CLASE

Día 2 de abril, a las 10,30 horas:

Todos los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja, excepto el de León capital.

Día 5 de abril, a las 9,30 horas:

Ayuntamientos de:

León.

### RECONOCIMIENTO DE MOZOS

Día 8 de abril, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:

Armunia.  
Carrocera.  
Cimanes del Tejar.  
Cuadros.  
Cubillas de Rueda.  
Chozas de Abajo.  
Garrafe de Torio.  
Gradefes.  
Mansilla Mayor.  
Mansilla de las Mulas.  
Onzonilla.  
Río seco de Tapia.  
San Andrés del Rabanedo.

Día 13 de abril, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:

Santovenia de la Valduncina.  
Sariegos.  
Valdefresno.  
Valdepolo.  
Valverde de la Virgen.  
Vega de Infanzones.  
Vegas del Condado.  
Villadangos del Páramo.  
Villaquilambre.  
Villasabariego.  
Villaturiel.

Día 21 de abril, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:

Murias de Paredes.  
Barrios de Luna (Los).  
Cabrillanes.  
Campo de la Lomba.  
Omañas (Las).  
Palacios del Sil.  
Riello.  
San Emiliano.  
Santa María de Ordás.

Sena de Luna.  
Soto y Amío.  
Valdesamario.  
Vegarienza.  
Villablino.

Día 26 de abril, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:

Riaño.  
Acebedo.  
Boca de Huérgano.  
Burón.  
Cistierna.  
Crémenes.  
Maraña.  
Oseja de Sajambre.  
Pedrosa del Rey.  
Posada de Valdeón.  
Prado de la Guzpeña.  
Prioro.  
Puebla de Lillo.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Reyero.  
Sabero.  
Salamóni.  
Valderrueda.  
Vegamián.

Día 29 de abril, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:

Sahagún.  
Almanza.  
Bercianos del Real Camino.  
Burgo Ranero (El).  
Calzada del Coto.  
Canalejas.  
Castrotierra.  
Cea.  
Cebanico.  
Escobar de Campos.  
Galleguillos de Campos.  
Gordaliza del Pino.

Día 5 de mayo, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:  
 Grajal de Campos.  
 Joara.  
 Joarilla de las Matas.  
 Saelices del Río.  
 Santa Cristina de Valmadrigal.  
 Santa María del Monte Cea.  
 Vallecillo.  
 Vega de Almanza (La).  
 Villamartín de Don Sancho.  
 Villamol.  
 Villamoratiel de las Matas.  
 Villaselán.  
 Villaverde de Arcayos.  
 Villazanzo de Valderaduey.

Día 10 de mayo, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:  
 Valencia de Don Juan.  
 Algadefe.  
 Ardón.  
 Cabrereros del Río.  
 Campazas.  
 Campo de Villavidel.  
 Castilfalé.  
 Castrofuerte.  
 Cimanes de la Vega.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Cubillas de los Oteros.  
 Fresno de la Vega.  
 Fuentes de Carbajal.  
 Gordoncillo.  
 Gusendos de los Oteros.  
 Izagre.  
 Matadeón de los Oteros.

Día 14 de mayo, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:  
 Matanza.  
 Pajares de los Oteros.  
 San Millán de los Caballeros.  
 Santas Martas.  
 Toral de los Guzmanes.  
 Valdemora.  
 Valderas.  
 Valdevimbre.  
 Valverde-Enrique.  
 Villabraz.  
 Villacé.  
 Villademor de la Vega.  
 Villafer.  
 Villamaños.  
 Villamañán.  
 Villanueva de las Manzanas.  
 Villaornate.  
 Villaquejada.

Día 20 de mayo, a las 10,30 horas:

Ayuntamientos de:  
 Vecilla (La).  
 Boñar.  
 Cármenes.  
 Ercina (La).  
 Matallana.  
 Pola de Gordón (La).  
 Robla (La).  
 Santa Colomba de Curueño.  
 Valdelugeros.  
 Valdepiélagos.  
 Valdeteja.  
 Vegacervera.  
 Vegaquemada.  
 Villamanín.

Día 28 de mayo, a las 9 horas:

Ayuntamientos de:  
 León capital.

PROCEDENTES DE OTRAS CAJAS

Día 31 de mayo, a las 10,30 horas.

#### INCIDENCIAS

Días 2 y 4 de junio a las 10,30 horas.

#### PREVENCIÓNES IMPORTANTES

Primera.—El padre o hermanos del mozo que deba comparecer ante esta Junta para ser reconocido, vendrá provisto del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de un escrito del Ayuntamiento con fotografía tamaño carnet que sirva para identificar al interesado. De carecer de dichos documentos no será reconocido ni tendrá validez su presentación, quedando a lo que determina la prevención siguiente.

Segunda.—Los que no se presenten el día y hora fijados sin haber acreditado antes o en el acto de la sesión no poder comparecer por justa causa, serán declarados prófugos si se trata de mozos, y si de padres o hermanos, a efectos de concesión de prórroga de primera clase, se entenderá que renuncian a ella y no les será concedida; todo ello a tenor del artículo 204 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Los señores Alcaldes harán constar esta circunstancia en la cédula de citación.

Tercera.—Los que hubiesen acreditado en tiempo oportuno no poder comparecer en la fecha fijada, se les citará nuevamente por esta Junta para uno de los días señalados para incidencias. Caso de ser el mozo el que deba comparecer, vendrá provisto de uno de los documentos que en la prevención primera se exige para padres o hermanos.

Cuarta.—Nadie será reconocido fuera de los días para los que estuviere citado.

Quinta.—Si alguna de las personas sujetas a reconocimiento residiese en localidad distinta a la demarcación de esta Junta y deseara comparecer ante la Junta de su nueva vecindad, se comunicará igualmente a esta Dependencia su nueva residencia y domicilio para efectuar la delegación correspondiente, a ser posible, antes del día 2 de abril, fecha en que darán principio las sesiones de revisión.

Sexta.—Los expedientes de prórroga de primera clase deberán remitirse con la documentación completa y antelación posible, que en ningún caso puede ser menor de diez días al señalado para la revisión de cada Municipio. Se recuerda que en estos expedientes, lo mismo en los del reemplazo de 1965 que los de continuación de la prórroga, debe figurar un certificado en el que diga si el mozo, padre o hermanos, perciben alguna clase de pensión o subsidio del Estado, Provincia o Municipio, y caso afirmativo, cuantía, así como también el certificado del líquido

imponible; no siendo válida a estos efectos la expresión "no han variado las circunstancias". En todos los expedientes del reemplazo 1965, debe figurar una relación de los hermanos del mozo, expedida por el señor Juez (certificado de unicidad).

Séptima.—Se recuerda la circular de esta Junta de diciembre de 1963, en la que se dan normas concretas a este respecto, las cuales deben cumplirse exactamente.

León, 11 de febrero de 1965.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible). 807

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes

de Puerto de Arriba, Puerto de Abajo y La Presica, de Carbajal de la Legua

#### CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1965, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda, por si no hubiere número suficiente en la primera para tomar acuerdo, en el sitio de costumbre, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.º Elección de Presidente de la Comunidad.

2.º Acuerdo sobre legalización del Puerto de la Gallega, haciendo acta de notoriedad, etc., etc.

3.º Construcción de módulos en los demás puertos.

4.º Examen y aprobación en su caso de las cuentas correspondientes al pasado año de 1964.

Carbajal de la Legua, 29 de enero de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Luis Robles.

578      + Núm. 512.—147,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE DEHESAS

Se convoca a Junta General extraordinaria a los partícipes de esta Comunidad, para el día 28 del próximo febrero, en casa de Antonio Prada, en primera a las dos, y en segunda a las tres de la misma tarde, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Si los trabajos de mondas y limpiezas del canal y acequias se realizarán por subasta, administración o cada uno en sus fincas.

3.º Jornal que se asignará a cada obrero.

4.º Asuntos varios.

Dehesas, 27 de enero de 1965.—El Presidente, Gonzalo Macías.

488      + Núm. 511.—115,50 ptas.

## MES DE AGOSTO

Acordando adjudicación de una cerdita de raza "Landrace" para la mejora ganadera en la provincia en el término de Solanilla.

Aprobando abono de propuesta de gastos para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por importe de 19.900 pesetas.

Adjudicando lote de doce cerditas de raza "Landrace" para la mejora ganadera en diversas localidades de la provincia.

Aprobando abono de honorarios profesionales por redacción del proyecto de construcción del C. V. de Valdorra a Nocoedo.

Autorizando ingreso de varios niños en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Tutelar de Menores, y de varios ancianos y enfermos en diversos establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos de la Corporación.

Cediendo máquina apisonadora a varios Ayuntamientos que lo tienen solicitado, para obras de reparación de caminos vecinales.

Acordando se abone la tasa correspondiente a la Jefatura de Sanidad a fin de que sea emitido el informe oportuno para ser declarado de Interés Social el Colegio de Sordomudos, de Astorga.

Aprobando propuesta de concesión de un anticipo de 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Haciendo adjudicación definitiva de remate en expediente de subasta de maderas y arbolado de las márgenes del C. V. de León a La Bañeza entre los kilómetros 1 al 9, por la cantidad de 114.026 pesetas.

Acordando se realice con urgencia un proyecto de construcción de un puente sobre Caín y se estudie la posibilidad de hacer un C. R. entre Caín y Posada de Valdeón.

Acordando adquisición de un lavadero mecánico con destino al Colegio de Sordomudos de Astorga, por importe de 93.814 pesetas.

Aprobando propuesta de prórroga del nombramiento de dos Auxiliares temporeros del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

Acordando acceder a la petición de baja de la industria "Curtidos Matinot", quedando sin efecto el concierto para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobando propuesta de adquisición de 500 medallas-condecoración; 500 condecoraciones miniatura y 4.000 insignias-solapa con destino a los excombatientes de la provincia.

Aprobando propuesta sobre cambio de horario en el Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos.

Autorizando ingreso en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Tutelar de Menores, de varios niños.

Concediendo ayuda por Natalidad a un funcionario de la Corporación, con destino en el Colegio de Sordomudos de Astorga.

Resolviendo diversos expedientes sobre petición de deducción de cantidades a pagar por familiares de acogidos en Establecimientos Benéficos y Docentes de la Diputación.

Acordando adquisición, con destino al servicio del Parque Móvil de la Diputación, de una camioneta "Land-Rover", Serie II-88.

Aprobando abono de certificaciones de obra, por las ejecutadas en la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Celadilla del Páramo.

Cediendo el Salón de Arte, para exposición pictórica, solicitada por don José Corral Díaz.

Aprobando abono de minuta de honorarios profesionales por redacción de proyecto de obra de alcantarillado y abastecimiento de agua en Sorribos de Alba.

Acordando se abone con cargo al plan de conservación de carreteras de 1964 el importe de las obras de reparación de la carretera de Puente Villarente a Boñar.

Designando Diputado representante de la Corporación para recepción de obras de construcción del C. V. de Villarroañe a Puente Villarente-trozo segundo (Villarroañe a Marne).

Aprobando concesión de ayuda económica al Ayuntamiento de Cármenes, para pago de minuta de honorarios profesionales por redacción del proyecto de alcantarillado en Cármenes.

Adjudicando remate de las obras de construcción de una escuela y tres viviendas para maestros en Villamuñío.

Aprobando propuesta de gasto para arreglo del C. V. de Felmín a Valporquero.

Acordando se entregue al Gobierno Civil diez mapas de la provincia, de los últimamente editados.

Aprobando propuesta de gasto presentada por la Sección de Vías y Obras provinciales, para arreglo de aparatos topográficos.

Autorizando se ejecute por el sistema de administración la reparación del C. V. de Valdevimbre a la carretera de Villacastín a Vigo a León.

Autorizando devolución de fianza depositada para responder a las obras de construcción del C. V. de "Nisral de la Vega por Barrientos y Posadilla a San Cristóbal de la Polantera".

Aprobando abono de diversas facturas presentadas por proveedores de la Diputación, por suministros a varias dependencias y servicios provinciales.

Acordando se libre la cantidad de 31.099 pesetas para abono de la certificación de obra número 1 por las ejecutadas en abastecimiento de agua a Villanueva de la Tercia. 229

### Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el tercer

trimestre del año 1964

#### MES DE JULIO

Aprobando abono de diversas facturas presentadas por funcionarios de la Corporación, por servicios prestados a la misma.

Acordando devolución solicitada para responder como fianza a las obras de cruce en C. V. de Trobajo al camino de Armunia a Oteruelo.

Acordando se formule el correspondiente presupuesto de obras de saneamiento y servicios de agua en escuelas de Selgas de Ordás.

Acordando se sustituya la actual centralita telefónica del Palacio Provincial por otra de tipo automático.

Aprobando propuesta de adquisición de un coche "Renault 4L" con destino a las necesidades del Parque Móvil provincial.

Aprobando abono de diversas propuestas de gasto para atenciones de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Eximiendo de pago a diversos enfermos acogidos a la Beneficencia en establecimientos provinciales, vista su certificación de situación económica.

Acordando se libren diversas cantidades para obras de abastecimientos de agua y alcantarillado, con cargo al Presupuesto de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1964-65.

Autorizando a la Sección de Vías y Obras provinciales para que ejecute las obras de bacheo en la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Acordando devolución fianza solicitada por don Antonio González Martínez para obras de cruce C. V. de Villalís a La Bañeza.

Aprobando varias propuestas de gasto por arreglos en caminos vecinales cuyas obras se harán por administración a través de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cediendo el Pabellón de La Vecilla a diversas organizaciones que lo tienen solicitado para el verano, previo el correspondiente contrato y condiciones señaladas para conservación del inmueble.

Aprobando propuesta del señor Veterinario provincial para adjudicar en régimen de parada protegida, con destino a la mejora de la ganadería, lotes de sementales ovinos de raza churra.

Aprobando abono de diversas facturas por suministros a dependencias y servicios de la Diputación Provincial, por importe de 58.944,70 pesetas.

Acordando se libre libramiento a justificar por 30.000 pesetas para proceder a la ejecución de obras en el C. V. de Felmin a Valporquero.

Designando varios Diputados provinciales para actuar como representantes de la Corporación en recepción de obras de reparaciones de caminos vecinales.

Aprobando abono de jornadas extraordinarias realizadas en la Imprenta provincial.

Acordando ingreso en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Tutelar de Menores, de varios niños, y por cuenta de la Junta Provincial de Protección de Menores, de niños y niñas acogidos en Establecimientos benéficos.

Concediendo autorizaciones solicitadas para obras de limpieza, blanqueo y decoro de las fachadas en algunos pueblos o lugares pintorescos y turísticos.

Cediendo Salón de Arte para exposiciones solicitadas por artistas, para el mes de septiembre proximo.

Aprobando abono de diversas cuentas de dietas por servicios prestados a la Corporación, de varios funcionarios provinciales.

Acordando aprobación y abono de honorarios profesionales por certificación de obra ejecutada en el Conservatorio Provincial de Música Elemental.